

7.ª La establecida con el número cuarto en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria.

8.ª Los aspirantes femeninos deberán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o, en otro caso, estar exentas del mismo.

9.ª Los aspirantes que hubieran pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1938 deberán estar depurados.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1957, los aspirantes manifestarán en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y que se especifican anteriormente, debiendo relacionarlas todas y referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Deberán satisfacer cien pesetas en metálico por derecho de formación de expediente y setenta y cinco pesetas, también en metálico, por derechos de oposición. Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Caja Única y en la Habilitación del Departamento, respectivamente, o mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Igualmente acompañarán con la instancia el trabajo científico, escrito expresamente para la oposición, y la certificación acreditativa de la función docente o investigadora, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943 y Orden de 30 de septiembre de 1957 mencionadas.

Los aspirantes que obtengan cátedra dispondrán, de acuerdo con lo prevenido en el número séptimo de la Orden ministerial últimamente citada, de un plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, para aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento, una vez caducado el plazo de presentación, serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes, a no ser que se trate de instancias presentadas a través de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro en la fecha en que fueron entregados en cualquiera de los mismos.

Madrid, 12 de febrero de 1965.—El Director general de Enseñanza Universitaria, Juan Martínez Moreno.

ORDEN de 15 de febrero de 1965 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Economía y Estadística» de la Escuela de Comercio de Madrid, convocadas por Orden de 16 de julio de 1964

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 23 de julio de 1953, Orden ministerial de 23 de junio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 29) y Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas de 21 de enero de 1965,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones convocadas por Orden ministerial de 16 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de agosto), para proveer la cátedra de «Economía y Estadística» de la Escuela de Comercio de Madrid, que estará constituido por los señores siguientes:

Presidente: Don Emilio Figueroa Martínez, Catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid.

Vocales: De designación automática: Don Gerardo Abad-Cofre y Sevilla, don Santiago Miquen Planas y don José Manuel de la Torre y de Miguel, Catedrático de «Economía y Estadística» de las Escuelas de Comercio de Salamanca, Valencia y Sabadell, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Lucas Beltrán Flores, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid.

Presidente suplente: Don José María Naharro Mora, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.

Vocales suplentes: De designación automática: Don Antonio Muñoz Casayús, don Miguel Jiménez de Cisneros Bernal y don José Luis Hervás Burgos, Catedráticos de «Economía y Estadística» de las Escuelas de Comercio de Zaragoza, Murcia y Valladolid, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Ildefonso Cuesta Garrigós, Catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad Central.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas,

ORDEN de 15 de febrero de 1965 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Organización y Administración de Empresas» de la Escuela de Comercio de Madrid, convocadas por Orden de 16 de julio de 1964.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 23 de julio de 1953, Orden ministerial de 23 de junio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 29) y Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas de 21 de enero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 28),

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones convocadas por Orden ministerial de 16 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de agosto), para proveer la cátedra de «Organización y Administración de Empresas» de la Escuela de Comercio de Madrid, que estará constituido por los señores siguientes:

Presidente: Don José María Fernández Pirla, Catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad Central.

Vocales: De designación automática: Don Ezequiel Gómez Trueba, don Roberto García Cairo y don Antonio Calafell Castelló, Catedráticos de «Organización y Administración de Empresas» de las Escuelas de Comercio de Santander, Barcelona y Sabadell, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Mario Pifarré Riera, Catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Barcelona.

Presidente suplente: Don Ignacio Toña Basauri, Catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Bilbao.

Vocales suplentes: De designación automática: don Lorenzo Simón Moretón, don Antonio Goxens Duch y don Eduardo José de la Puente Fernández, Catedráticos de la disciplina de «Contabilidad Aplicada» de las Escuelas de Comercio de Salamanca, Barcelona y León, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Manuel Berlanga Barba, Catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad Central.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Técnicas,

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se elimina una vacante para Maestras en Ceuta de la oposición a Secciones de Graduadas Anejas a las Escuelas del Magisterio convocada en 14 de noviembre de 1964.

En la relación de vacantes inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del 10 de diciembre de 1964, con la Resolución de esta Dirección General de 14 de noviembre del mismo año, por la que se convoca oposición a Secciones de Graduadas anejas a las Escuelas del Magisterio, figura entre las vacantes anunciadas una en Ceuta para Maestras. No existiendo vacante para su provisión en la referida oposición en la Graduana aneja a la del Magisterio de dicha localidad,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Eliminar de la citada relación la vacante anunciada para Maestra en la Graduana aneja a la Escuela del Magisterio de Ceuta.

Segundo.—Si alguna Maestra ha presentado solicitud en dicha provincia y desea opositar en cualquier otra en que se halle anunciada vacante, lo notificará a la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Ceuta, quien remitirá dicha solicitud a la provincia que señale, comunicándolo a esta Dirección General para su conocimiento y aprobación.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1965.—El Director general, J. Tena.

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegado Administrativo de Educación Nacional de Ceuta.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se rectifica el número «Primero» de la Resolución de 1 de febrero, que convocaba oposición restringida para la provisión de vacantes de Direcciones de Grupos y Agrupaciones Escolares de la provincia de Navarra.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de febrero de 1965 la Resolución de 1 de dicho mes, por la que se convoca oposición restringida para la provisión de vacantes de Direcciones de Grupos y Agrupaciones Escolares en la provin-

cia de Navarra, se observa que se ha padecido error material de transcripción en el número «Primeró», omitiéndose algunas de las vacantes.

Esta Dirección General ha resuelto rectificar el error padecido, publicando nuevamente el número «Primeró»:

Primero. Se convoca oposición restringida para proveer en propiedad las siguientes Direcciones de Grupos y Agrupaciones Escolares de Alsasua, Grupo Escolar de niños; Alsasua, Grupo Escolar de niñas; Pamplona, una vacante; Peralta, Grupo Escolar mixto; Tafalla, Agrupación Escolar mixta, y Tudela, Grupo Escolar mixto «Elvira España».

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1965.—El Director general, J. Tena.

Sres. Presidente de la Junta Superior de Educación y Delegado Administrativo de Educación Nacional de Navarra.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria en el concurso de traslado entre Inspectores Médicos Escolares e Inspectores Médicos Auxiliares para una vacante de Inspector Médico Auxiliar en Madrid y se convoca la vacante de Inspector Médico Auxiliar de Salamanca.

Convocado por orden de esta Dirección general de Enseñanza Primaria de 21 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 1965) concurso de traslado entre Inspectores Médicos Escolares e Inspectores Médicos Auxiliares una vacante de Inspector Médico Auxiliar en Madrid y examinadas las solicitudes presentadas dentro del plazo,

Esta Dirección General, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 14 y 16 del Reglamento del Cuerpo Médico Escolar, ha resuelto adjudicar dicha vacante a don Luis Martín Sanz, actual Inspector Médico Auxiliar con destino en Salamanca.

La vacante de Inspector Médico Auxiliar de Salamanca, dotada con el sueldo o gratificación anual de 13.320 pesetas, corresponde proveerse en concurso de traslado.

A este efecto se anuncia para su provisión entre Inspectores Médicos Escolares e Inspectores Médicos Auxiliares, en propiedad, en activo o excedentes, que tengan solicitado el reingreso quince días naturales antes de la publicación de la presente.

Las instancias solicitando tomar parte en este concurso se remitirán a la Dirección General de Enseñanza Primaria (Sección de Creación de Escuelas), en un plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado». Si el último fuera feriado se prorrogará al primer día hábil.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1965.—El Director general, J. Tena.

Sr. Inspector Jefe del Cuerpo Médico Escolar de Madrid.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 30 de enero de 1965 por la que se convoca oposición para proveer tres plazas de Traductores del Cuerpo de Traductores de la Dirección General de Prensa.

Ilmo. Sr.: Existiendo en la actualidad vacantes en la plantilla del Cuerpo de Traductores de la Dirección General de Prensa, y en uso de las facultades que a este Ministerio atribuyen las disposiciones de aplicación, he tenido a bien disponer:

Se convoca oposición para proveer tres plazas de Traductores, dos de ellas dotadas con el sueldo anual de 15.720 pesetas, más dos pagas extraordinarias acumulables al sueldo, y una dotada con el sueldo anual de 13.320 pesetas, más dos pagas extraordinarias acumulables al sueldo.

Esta oposición se regirá por las normas previstas en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y por las siguientes bases:

Primera. Serán condiciones para tomar parte en la oposición: ser mayor de edad, español, hallarse en posesión del título de Bachiller Superior o bien equivalente en países extranjeros o periodista, carecer de antecedentes penales y acreditar buena conducta.

Segunda. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las cuales se hará constar que se reúnen las condiciones exigidas para ello, los idiomas —tanto obligatorios como voluntarios— de que el interesado desea ser examinado y el

compromiso de prestar en su momento el juramento de acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional, se dirigirán al titular del Departamento dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias se presentarán en el Registro General del Ministerio o ante los órganos u oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A las mismas se acompañarán: certificado del título exigido, «curriculum vitae» del interesado y resguardo de haber satisfecho en la Administración de Fondos del Departamento la cantidad de 300 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado». Los aspirantes que consideren infundada su exclusión podrán interponer, dentro de los quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación, la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Contra la resolución definitiva podrá interponerse recurso ante el Ministro del Departamento.

Cuarta. Transcurridos los plazos legales el Ministro del Departamento designará el Tribunal que juzgará estas oposiciones. El Tribunal estará compuesto por cinco miembros, dos de los cuales serán funcionarios del Cuerpo de Traductores de la Dirección General de Prensa, actuando como Secretario el de menor antigüedad.

Quinta. Transcurridos los plazos expresados se verificará sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes, publicándose el resultado en el «Boletín Oficial del Estado», y se señalará con una antelación mínima de quince días la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

Sexta. Los ejercicios de la oposición serán tres:

Primero. Constará de dos pruebas: La primera consistirá en desarrollar por escrito, en el idioma principal y en el plazo máximo de una hora, un tema de índole general relacionado con las actividades del Ministerio. La segunda, en realizar, en el mismo idioma y dentro de idéntico periodo de tiempo, la traducción inversa de un texto.

Segundo. Constará de otras dos pruebas: La primera consistirá en la realización de la traducción directa de un texto en el idioma principal y en el mismo plazo fijado en el párrafo anterior. La segunda, en el idioma complementario y también en el plazo máximo de una hora, de la traducción directa de un texto.

Los textos objeto de traducción serán elegidos a la suerte en el momento del examen.

Tercero. Constituirá la exposición oral de un tema escogido a la suerte de cada uno de los dos grupos del cuestionario que se inserta como anejo. La duración de este ejercicio no podrá exceder de media hora.

Cada opositor deberá examinarse de dos idiomas: uno principal y otro complementario. El principal ha de ser el alemán, el ruso, o el holandés, danés, sueco o noruego. Para los que presenten el alemán como principal, el complementario será el francés o cualquier otro de raíz no latina. Para los que presenten como principal el ruso o cualquiera otros de los citados a continuación, el que desee el aspirante. Independientemente de los obligatorios, cada opositor podrá presentar los idiomas que tenga por conveniente, que serán objeto de examen en las condiciones señaladas para el ejercicio segundo.

Séptima. Se considerará decaído en sus derechos todo opositor que se retire de la actuación en el curso de un ejercicio o que deje de ejecutar alguna prueba obligatoria.

Cada una de las pruebas será considerada eliminatoria.

Octava. La calificación de cada ejercicio será de 0 a 10 puntos y se obtendrá dividiendo la suma de cada uno de los concedidos por los miembros del Tribunal por el número de los mismos. La de cada uno de los idiomas de presentación voluntaria será de 0 a 1 por idioma.

En los ejercicios primero y segundo los opositores precisarán obtener una puntuación mínima total de 10 puntos para poder pasar al siguiente. En el tercero se considerará aprobado el que alcance un mínimo de 5 puntos.

Novena. Una vez terminados los exámenes el Tribunal formará una lista de los opositores no eliminados, con la puntuación total obtenida por ellos en los tres ejercicios; seguidamente procederá a formular, por orden de mayor puntuación, la propuesta de nombramiento que haya de someterse a la aprobación del titular del Departamento en aquellos que deban cubrir las plazas convocadas, los cuales habrán de aportar dentro de un plazo de treinta días a partir de dicha propuesta los documentos siguientes:

- Certificación del acta de inscripción de nacimiento, debidamente legalizada.
- Título de Bachiller, similar o periodista.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Certificación municipal de buena conducta.
- Certificación médica que acredite no padecer defecto físico que inhabilite para el servicio ni sufrir enfermedad contagiosa.

Décima. Una vez conformada por el titular del Departamento la lista de aspirantes propuestos por orden de mayor